

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA CON INFORME EJECUTIVO**

**Proyecto N° 4.06.13  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) Control  
de las Cuentas Corrientes**

**Año 2005**

***Buenos Aires, Abril de 2008***

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**AV. CORRIENTES 640, PISO 5°  
- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -**

## **Presidenta**

**Dra. SANDRA BERGENFELD**

## **Auditores Generales**

**Dr. SANTIAGO DE ESTRADA**

**Dr. ALEJANDRO FERNÁNDEZ**

**Ing. ADRIANO JAICHENCO**

**Dra. PAULA OLIVETO LAGO**

**Lic. JOSEFA PRADA**

**Dr. JUAN CARLOS TOSO**

**CODIGO DE PROYECTO:**

4.06.13

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) Control de las Cuentas Corrientes

**PERIODO BAJO EXAMEN:**

Año 2005

**EQUIPO DESIGNADO:**

- **Supervisor Coordinador:** José L. Llorca, Contador Público
- **Auditor Principal A:** Luis Moglia, Contador Público

**OBJETIVO**

Controlar la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes sobre los ingresos brutos.

## INFORME EJECUTIVO

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y fecha de emisión  | Buenos Aires, Octubre de 2007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Código del Proyecto       | 4.06.13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Denominación del Proyecto | Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) - Control de las Cuentas Corrientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Período examinado         | Año 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Objetivo de la auditoría  | Controlar la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Alcance                   | <p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Rentas, obteniendo elementos que permitan emitir opinión sobre las registraciones en las cuentas corrientes de los contribuyentes sobre el ISIB.</p> <p>Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos::</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría.</li> <li>2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.</li> <li>3. Relevamientos de normas y procedimientos aplicables a las registraciones de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes y de los circuitos de información y de documentación.</li> <li>4. Entrevistas con funcionarios responsables.</li> <li>5. Para efectuar las comprobaciones de auditoría se seleccionaron contribuyentes, partiendo de los padrones de contribuyentes ISIB en las diferentes categorías. Se consultó en el SIAC el estado de las cuentas corrientes, de cada contribuyente y se solicitó la documentación de movimientos de las cuentas corrientes.</li> <li>6. Verificación de los registros de pagos en cuentas corrientes de los contribuyentes con documentación respaldatoria.</li> <li>7. Verificación de la inclusión de los pagos registrados en las</li> </ol> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <p>cuentas corrientes de los contribuyentes dentro de los depósitos bancarios registrados en los resúmenes de cuentas del Banco Ciudad.</p> <p>8. Evaluación y control de los procedimientos instrumentados para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Observaciones principales | <p>1. <u>Falta de Manuales de procedimientos</u><br/>La Dirección General de Rentas no cuenta con manuales escritos que definan los procedimientos para la operatoria de registro, control y seguimiento de las cuentas corrientes de los contribuyentes del ISIB, como así tampoco la metodología sobre archivo de la documentación.</p> <p>2. <u>Falta de intervención por parte de la DGR</u><br/>No existen constancias de la intervención por parte de la DGR, en los procesos de registro y control de las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB.<br/>La DGR no efectúa comprobaciones integrales que incluyan la totalidad del proceso que se inicia en la cobranza del ISIB, hasta la acreditación en las cuentas corrientes de los contribuyentes.<br/>El control que realiza la DGR se basa en una revisión diaria de las cifras de la recaudación total de lo percibido en concepto de impuestos, por cuenta bancaria recaudadora.<br/>El Banco Ciudad concentra las funciones de recaudador, centralizador de la cobranza, acredita la recaudación en las diferentes cuentas bancarias del GCABA. Además, a través del SIAC, registra las operaciones en las cuentas de los contribuyentes.<br/>El Banco Ciudad (BCBA) actúa como agente recaudador y centralizador de la cobranza de los tributos del Gobierno de Ciudad.<br/>La unidad BCBA-Proyectos Especiales (UPE) es el sector del banco responsable de la operatoria del SIAC, mediante el cual se registran las operaciones en las cuentas de los contribuyentes de los tributos del GCABA, entre ellos el ISIB<br/>Lo descripto representa una debilidad de control interno.</p> <p>3. <u>Registración de las cuentas corrientes</u><br/>No quedan reflejados en los débitos de las cuentas corrientes, los importes correspondientes al impuesto determinado, como así tampoco quedan registrados, en los créditos, los importes de las retenciones, en los casos de contribuyentes que hayan sufrido retenciones.<br/><br/>En esos casos, los débitos registran los saldos resultantes de la declaraciones juradas mensuales, y los créditos registran los importes correspondientes al pago que efectúa el contribuyente, por consiguiente las registraciones de los débitos y los créditos, se realizan por cifras iguales, aun en el caso que al contribuyente le hubieran efectuado retenciones.</p> <p>4. <u>Cuentas corrientes sin movimiento</u><br/>Se ha observado la existencia de una cantidad significativa de cuentas corrientes de contribuyentes (Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral) que no registran movimientos, como se refleja en el siguiente cuadro:</p> |

| Detalle de la Muestra     | Contribuyentes |                | %          |
|---------------------------|----------------|----------------|------------|
|                           | Totales        | Sin Movimiento |            |
| <b>Muestra Total</b>      | <b>100</b>     | <b>65</b>      | <b>65%</b> |
| ISIB-Locales              | 68             | 51             | 75%        |
| ISIB C. Multilateral      | 17             | 14             | 82%        |
| ISIB-Régimen Simplificado | 14             | 0              | 0%         |
| Agente de Retención       | 1              | 0              | 0%         |

Se mantienen dentro del padrón de contribuyentes al ISIB – Locales, a contribuyentes que han pasado al Régimen Simplificado o a Convenio Multilateral.

Sobre la muestra de contribuyentes ISIB – Locales, 10 (15%) pasaron a Régimen Simplificado y 3 (4%) a Convenio Multilateral y se mantiene paralelamente la cuenta, sin movimiento, en la situación anterior.

**5. Demora en entrega de información**

La DGR no entregó en plazos razonables, información solicitada proveniente del SIAC, debido a que su acceso y disponibilidad depende de la UPE-BCBA..

Los tiempos de entrega fueron los siguientes:

- ✓ El Padrón de contribuyentes al ISIB del año 2005: 88 días (Entregaron padrón actualizado.)
- ✓ Registros de las operaciones sobre las cuentas corrientes (Log de movimientos de cuentas corrientes): 105 días

**6. Padrones de contribuyentes**

La DGR no mantiene bajo su administración y custodia los padrones históricos ni actualizados de los contribuyentes al ISIB.

El sistema de administración de la cobranza (SIAC) no permite obtener los padrones históricos. Ante nuestro requerimiento del padrón de contribuyentes del año 2005 la DGR entregó el padrón actualizado a la fecha de emisión y a través de un proceso especial solicitado a la UPE-BCBA.

**7. Archivo de documentación.**

La Dirección General de Rentas no dispone de un sistema de archivo confiable y que sea de ágil acceso a la documentación.

Sobre las 100 Carpetas y/o legajos de documentación solicitadas, para la realización del presente proyecto de auditoría, la DGR no ha entregado 12 (12%).

Ha demorado la entrega de la documentación solicitada en forma excesiva.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conclusiones | <p>En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre las cuentas corrientes del impuesto sobre los ingresos brutos del año 2005, se concluye que el sistema de información no resulta adecuado para la operatoria; y que la Dirección General de Rentas no interviene en ninguna etapa del proceso y control sobre las mismas, de acuerdo a las deficiencias descriptas en el apartado Observaciones principales.</p> <p>No obstante ello, los créditos de las cuentas corrientes relevadas se corresponden con las evidencias obtenidas.</p> <p>Finalmente en cuanto a la falta de control integral y sistemático de toda la operatoria que concentra el Banco Ciudad de Buenos Aires tanto en la recaudación como el registro de las cuentas corrientes de los contribuyentes, y que compete a las dependencias de la Dirección General de Rentas se recomienda el inicio de acciones administrativas para efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.</p> |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Informe Final de Auditoria  
Proyecto N° 4.06.13**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidente de la Legislatura  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Gabriela Michetti**  
**S                    /                    D**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Rentas, de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

**I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Impuestos sobre los Ingresos Brutos (ISIB) Cuentas Corrientes - Dirección General de Rentas – Ejercicio 2005

**II. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Rentas, obteniendo elementos que permitan emitir opinión sobre las registraciones en las cuentas corrientes de los contribuyentes sobre el impuesto a los Ingresos Brutos.

Para ello se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I.

**III. ACLARACIONES PREVIAS**

Las cuentas corrientes de los contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) son operadas bajo el entorno del Sistema Integrado de Administración de la Cobranza (SIAC)

Las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB se distinguen en tres categorías:

- Locales
- Convenio Multilateral

- Régimen Simplificado

Si bien, en las dos primeras, existe la categoría Grandes Contribuyentes, cabe aclarar que a los efectos de las cuentas corrientes no se encuentran separadas.

Existen contribuyentes, que la DGR los designa como Agentes de Retención del impuesto, teniendo por consiguiente otra cuenta corriente además de la correspondiente como contribuyente al impuesto.

En el Anexo III – Descripción del sistema de Cuentas Corrientes, se explican los procedimientos de registro de las transacciones en la cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB.

#### **IV. OBSERVACIONES**

##### **PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

###### **1. Falta de Manuales de procedimientos**

La Dirección General de Rentas no cuenta con manuales escritos que definan los procedimientos para la operatoria de registro, control y seguimiento de las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB), como así tampoco la metodología sobre archivo de la documentación.

###### **2. Falta de intervención por parte de la DGR**

No existen constancias de la intervención por parte de la DGR, en los procesos de registro y control de las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB.

La DGR no efectúa comprobaciones integrales que incluyan la totalidad del proceso que se inicia en la cobranza del ISIB, hasta la acreditación en las cuentas corrientes de los contribuyentes.

El control que realiza la DGR se basa en una revisión diaria de las cifras de la recaudación total de lo percibido en concepto de impuestos, por cuenta bancaria recaudadora.

El Banco Ciudad concentra las funciones de recaudador, centralizador de la cobranza, acredita la recaudación en las diferentes cuentas bancarias del GCABA. Además, a través del SIAC, registra las operaciones en las cuentas de los contribuyentes.

El Banco Ciudad (BCBA) actúa como agente recaudador y centralizador de la cobranza de los tributos del Gobierno de Ciudad.

La unidad BCBA-Proyectos Especiales (UPE) es el sector del banco responsable de la operatoria del SIAC, mediante el cual se registran las operaciones en las cuentas de los contribuyentes de los tributos del GCABA, entre ellos el ISIB

Lo descripto representa una debilidad de control interno.

Ver Anexo III – Descripción del sistema de Cuentas Corrientes

### 3. Registración de las cuentas corrientes

No quedan reflejados en los débitos de las cuentas corrientes, los importes correspondientes al impuesto determinado, como así tampoco quedan registrados, en los créditos, los importes de las retenciones, en los casos de contribuyentes que hayan sufrido retenciones.

En esos casos, los débitos registran los saldos resultantes de la declaraciones juradas mensuales, y los créditos registran los importes correspondientes al pago que efectúa el contribuyente, por consiguiente las registraciones de los débitos y los créditos, se realizan por cifras iguales, aun en el caso que al contribuyente le hubieran efectuado retenciones.

### 4. Cuentas corrientes sin movimiento

Se ha observado la existencia de una cantidad significativa de cuentas corrientes de contribuyentes (Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral) que no registran movimientos, como se refleja en el siguiente cuadro:

| Detalle de la Muestra     | Contribuyentes |                | %   |
|---------------------------|----------------|----------------|-----|
|                           | Totales        | Sin Movimiento |     |
| Muestra Total             | 100            | 65             | 65% |
| ISIB-Locales              | 68             | 51             | 75% |
| ISIB C. Multilateral      | 17             | 14             | 82% |
| ISIB-Régimen Simplificado | 14             | 0              | 0%  |
| Agente de Retención       | 1              | 0              | 0%  |

Se mantienen dentro del padrón de contribuyentes al ISIB – Locales, a contribuyentes que han pasado al Régimen Simplificado o a Convenio Multilateral.

Sobre la muestra de contribuyentes ISIB – Locales, 10 (15%) pasaron a Régimen Simplificado y 3 (4%) a Convenio Multilateral y se mantiene paralelamente la cuenta, sin movimiento, en la situación anterior.

## **INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES**

### 5. Demora en entrega de información

La DGR no entregó en plazos razonables, información solicitada proveniente del SIAC, debido a que su acceso y disponibilidad depende de la UPE-BCBA..

Los tiempos de entrega fueron los siguientes:

- ✓ El Padrón de contribuyentes al ISIB del año 2005: 88 días (Entregaron padrón actualizado.)
- ✓ Registros de las operaciones sobre las cuentas corrientes (Log de movimientos de cuentas corrientes): 105 días

Ver Anexo IV - Respuestas de la DGR a los requerimientos de Documentación – Apartado a)

6. Padrones de contribuyentes

La DGR no mantiene bajo su administración y custodia los padrones históricos ni actualizados de los contribuyentes al ISIB.

El sistema de administración de la cobranza (SIAC) no permite obtener los padrones históricos. Ante nuestro requerimiento del padrón de contribuyentes del año 2005 la DGR entregó el padrón actualizado a la fecha de emisión y a través de un proceso especial solicitado a la UPE-BCBA.

7. Archivo de documentación.

La Dirección General de Rentas no dispone de un sistema de archivo confiable y que sea de ágil acceso a la documentación.

Sobre las 100 Carpetas y/o legajos de documentación solicitadas, para la realización del presente proyecto de auditoría, la DGR no ha entregado 12 (12%).

Ha demorado la entrega de la documentación solicitada en forma excesiva. Ver detalle en Anexo IV - Respuestas de la DGR a los requerimientos de Documentación – Apartado b)

**V. RECOMENDACIONES**

1. Falta de Manuales de procedimientos

Elaborar manuales escritos que definan los procedimientos y metodología para la operatoria de registro sobre las cuentas corrientes de los contribuyentes sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Y definan además, los controles periódicos que deban realizarse sobre las mismas

2. Falta de intervención por parte de la DGR

Realizar comprobaciones integrales y periódicas que involucre a la totalidad del proceso de recaudación, desde la cobranza hasta la acreditación en las cuentas corrientes de los contribuyentes, con el fin de verificar la existencia de un adecuado sistema de control interno por oposición de intereses, en las tareas de recaudación y registración, en el ámbito del BCBA.

3. Registración de las cuentas corrientes

Modificar el sistema de registro de las cuentas corrientes a fin de que queden asentados en los débitos, el monto del impuesto determinado, según la presentación del contribuyente, y que queden asentados los diferentes conceptos que integran los créditos, ejemplo retenciones sufridas y pagos realizados.

#### 4. Cuentas corrientes sin movimiento

Efectuar una depuración del padrón separando los contribuyentes activos de los inactivos, para una mejor evaluación, control y seguimiento de las cuentas corrientes de los contribuyentes. Como así también para efectuar controles sistemáticos de aquellos contribuyentes que no cumplieron con las obligaciones formales.

#### 5. Demora en entrega de información

La DGR debe obtener la información del SIAC en forma rápida y accesible para una mejor operatoria y control de la gestión.

#### 6. Padrones de contribuyentes

Solicitar la emisión de padrones de contribuyentes al cierre de cada año y mantenerlos a buen resguardo y custodia por parte la Dirección General de Rentas.

Solicitar la modificación de los sistemas para hacer posible la obtención de los padrones históricos con corte a cada año transcurrido.

#### 7. Archivo de documentación.

Efectuar una profunda modificación, adecuación y modernización del sistema de archivo de la documentación de la Dirección General de Rentas, evaluando la cantidad de comprobantes, el volumen necesario para su resguardo y que la búsqueda de la totalidad de los mismos resulte de fácil y rápido acceso.

Finalmente en cuanto a la falta de control integral y sistemático de toda la operatoria que concentra el Banco Ciudad de Buenos Aires tanto en la recaudación como el registro de las cuentas corrientes de los contribuyentes, y que compete a las dependencias de la Dirección General de Rentas se recomienda el inicio de acciones administrativas para efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

### **CONCLUSIÓN**

En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre las cuentas corrientes del impuesto sobre los ingresos brutos del año 2005, se concluye que el sistema de información no resulta adecuado para la operatoria; y que la Dirección General de Rentas no interviene en ninguna etapa del proceso y control sobre las mismas, de acuerdo a las deficiencias descriptas en el capítulo IV OBSERVACIONES.

No obstante ello, los créditos de las cuentas corrientes relevadas se corresponden con las evidencias obtenidas.

## **ANEXOS**

**ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

**ANEXO II: MARCO NORMATIVO**

**ANEXO III: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CUENTAS CORRIENTES**

**ANEXO IV: RESPUESTAS DE LA DGR A LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN**

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Los procedimientos aplicados para la realización de la tarea fueron, entre otros, los siguientes:

1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Relevamientos de normas y procedimientos aplicables a las registraciones de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes y de los circuitos de información y de documentación.
4. Entrevistas con funcionarios responsables.
5. Para efectuar las comprobaciones de auditoría se seleccionaron contribuyentes, partiendo de los padrones de contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) en las diferentes categorías. Se consultó en el SIAC el estado de las cuentas corrientes, de cada contribuyente y se solicitó la documentación de movimientos de las cuentas corrientes.
6. Verificación de los registros de pagos en cuentas corrientes de los contribuyentes con documentación respaldatoria.
7. Verificación de la inclusión de los pagos registrados en las cuentas corrientes de los contribuyentes dentro de los depósitos bancarios registrados en los resúmenes de cuentas del Banco Ciudad.
8. Evaluación y control de los procedimientos instrumentados para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.

## ANEXO II

### MARCO NORMATIVO

| <b>Normativa General</b>               |                   |                          |                 |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Norma</b>                           | <b>Numero</b>     | <b>Fecha Publicación</b> | <b>BOCBA N°</b> | <b>Detalle</b>                                                                                                                                                                    |
| Ley                                    | 1542              | 04/01/2005               | 2101            | Ley Tarifaria año 2005                                                                                                                                                            |
| Decreto                                | 394               | 01/04/2005               | 2160            | Texto Ordenado del Código Fiscal año 2005                                                                                                                                         |
| Decreto                                | 754               | 30/06/1997               | 227             | Autoriza al banco Ciudad a centralizar la recaudación proveniente de la cobranza de los tributos establecidos por el GCABA                                                        |
| Resolución                             | 8027              | 07/08/1997               | 254             | Aprueba contenido de convenio entre la Dirección General de Rentas y el BCBA - convenio para el cobro de tributos del GCABA                                                       |
| Resolución                             | 4909              | 14/12/2001               | 1340            | Crea dentro de la DGR el Área Unidad de Coordinación con la Defensoría del Pueblo y Defensa del Contribuyente. Establece Funciones y atribuciones.                                |
| Decreto                                | 350               | 10/04/2006               | 2416            | Estructura Orgánico Funcional del GCBA                                                                                                                                            |
|                                        |                   |                          |                 |                                                                                                                                                                                   |
| <b>Normativa Convenio Multilateral</b> |                   |                          |                 |                                                                                                                                                                                   |
| Convenio                               | 18/08/1977/PEN/77 | 18/08/1977               | (1)             | Establece las normas de aplicación en los casos en que un mismo contribuyente ejerce actividades comerciales en mas de dos jurisdicciones.                                        |
| Disposición                            | 16/DGR/1991       | 20/02/1991               | (2)             | Fija las pautas formales acerca de la presentación de la Declaración Jurada Anual para los contribuyentes del ISIB sujetos al Régimen del Convenio Multilateral con sede en CABA. |
| Disposición                            | 15/DGR/1994       |                          | (3)             | Exceptúa las obligaciones impuestas por la Disposición 16/DGR/91 a los contribuyentes no organizados jurídicamente como sociedades regulares, conforme ley 19.550                 |
| Resolución                             | 1466/DGR/01       | 18/05/2001               | 1195            | Fija fecha para presentación DDJJ                                                                                                                                                 |
| Resolución                             | 104/PEN/04        | 17/09/2004               | (1)             | Se aprueba el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias SIRCRES.                                                                                               |

|                                            |               |            |      |                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|---------------|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución                                 | 2216/DGR/06   | 07/06/2006 | 2454 | Reglamenta la liquidación del ISIB bajo el Régimen Convenio Multilateral.                                        |
| <b>Normativa ISIB Régimen Simplificado</b> |               |            |      |                                                                                                                  |
| Ley                                        | 1.477         | 01/11/2004 | 2057 | Establece un Régimen Simplificado sobre ISIB para los contribuyentes locales de la CABA                          |
| Decreto                                    | 1.911         | 01/11/2004 | 2057 | Decreto promulga Ley 1.477                                                                                       |
| Resolución                                 | 4969/DGR/2004 | 30/12/2004 | 2099 | Establece Mecanismos Operativos para la aplicación del Régimen Simplificado del ISIB. Reglamenta Ley 1477        |
| Resolución                                 | 5.012         | 30/12/2004 | 2099 | Establece Fechas de vencimiento para la 1º cuota ISIB Régimen Simplificado                                       |
| Resolución                                 | 100/SHyF/2005 | 18/01/2005 | 2111 | Fija las pautas para el Régimen Simplificado. Reglamentación. Fechas de vencimientos.                            |
| <b>Normativa SIAC</b>                      |               |            |      |                                                                                                                  |
| Decreto                                    | 1.781         | 14/11/2001 | 1318 | Aprueba proyecto de convenio a celebrarse entre el Banco Ciudad y DGR referente al SIAC                          |
| Resolución                                 | 774/SSGyAF/04 | 22/03/2004 | 1912 | Crea la Comisión de Evaluación de la Solicitud de Recaudación de la Solicitud de Recaudación de Precios del SIAC |
| Decreto                                    | 2.448         | 21/01/2005 | 2114 | Ratifica el Acta Acuerdo entre la DGR y el Banco Ciudad de Buenos Aires                                          |

|                               |
|-------------------------------|
| (1) Boletín Oficial (RA)      |
| (2) Boletín Municipal (MCBA). |
| (3) No publicada              |

## ANEXO III

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CUENTAS CORRIENTES

#### **1. Sistema Integrado de Administración de la Cobranza**

La registración de los movimientos en las cuentas corrientes de los contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) se realiza bajo la operatoria del Sistema Integrado de Administración de la Cobranza (SIAC), por lo cual resulta necesario describirlo.

El SIAC es el sistema informático utilizado en la Dirección General de Rentas (DGR) para la administración de la cobranza del ISIB, de la Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras, Patentes sobre Vehículos, Publicidad y otros gravámenes bajo la administración del organismo.

Este sistema fue operado y administrado desde 1990 por terceros, mediante la firma de un contrato y sus sucesivas prórrogas con una Unión Transitoria de Empresas, entre las Sociedades Anónimas ITRÓN, ITACO Y TTI (UTE – Rentas)

En noviembre de 2001, la operatoria del SIAC fue cedida al Banco Ciudad (BCBA), mediante la rúbrica de un convenio de locación de servicios por el término de 36 meses prorrogables hasta 2 años.

La unidad BCBA-Proyectos Especiales (UPE) es el sector del banco encargado de la operatoria del SIAC .

En el transcurso de dicho período se introdujeron nuevas cláusulas al contrato original, incorporando prestaciones con los costos adicionales correspondientes.

Actualmente la prestación comprende, además de la administración de los impuestos, contribuciones y gravámenes descriptos precedentemente, un sistema de seguimiento y control de los mandatarios, y de cualquier demanda adicional que pueda requerir el GCABA en materia de Planes de Facilidades de Pago, moratorias, regularizaciones,

En el año 2005 se firma nuevamente con el Banco, un acuerdo de prórroga del servicio hasta dos años donde se establece, entre otras cosas, encarar en forma conjunta con la DGR el establecimiento de nuevos desarrollos de sistemas informáticos, base de datos y tecnologías de información para la implementación de un nuevo sistema de administración tributaria (SIAT).

Al momento del desarrollo de los trabajos de auditoría del presente informe, el equipo conformado a tal efecto, se encontraba trabajando en la definición de pautas y criterios técnicos para la elaboración de la propuesta del SIAT.

#### **2. Operatoria bancaria de la cobranza y recaudación de los tributos.**

Cabe aclarar que mediante el Decreto 754 (BOCBA 30/6/97) se autorizó al Banco Ciudad (BCBA) a centralizar la recaudación proveniente de los tributos establecidos por el GCABA; se autorizó a la DGR y al BCBA a celebrar un convenio que permitiera a este último, actuar como agente centralizador de la recaudación del GCABA; faculta al BCBA a celebrar contratos y gestiones para

establecer unidad de criterios, normas y pautas para estandarizar los mecanismos de percepción y rendición de la recaudación, con otras instituciones.

La Resolución N° 8027/SHyF/97 (BOCBA 07/08/97) aprobó el convenio entre la DGR y el BCBA, mediante el cual se encomendó al Banco la cobranza y rendición, por intermedio de sí y de otras instituciones recaudadoras, de los tributos, gravámenes y contribuciones administrados por la DGR.

Por consiguiente el BCBA cobra y acredita en las cuentas recaudadoras del GCABA las operaciones que los contribuyentes realizan directamente en el BCBA. Centraliza diariamente la cobranza proveniente de las operaciones que los contribuyentes realizan en las instituciones autorizadas, recibe los valores, la documentación y la información, y acredita los importes en las cuentas recaudadoras del GCABA.

Las cuentas recaudadoras son cuentas bancarias abiertas con el objeto de recibir la recaudación provenientes de los diferentes ingresos tributarios, no tributarios y demás ingresos del GCABA.

La recaudación bajo responsabilidad de la DGR es depositada íntegramente en la cuenta recaudadora de cada tributo.

Diariamente, el BCBA, transfiere el saldo de las cuentas recaudadoras a la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Cabe indicar que en las cuentas recaudadoras no se podrá realizar ningún tipo de débito, salvo la transferencia mencionada.

### **3. Cuentas Corrientes de los Contribuyentes al ISIB**

Los contribuyentes deben realizar las presentaciones y pagos a través del BCBA o las entidades autorizadas.

Posteriormente a la operatoria bancaria descripta, en el apartado anterior, el BCBA a través de la UPE procesa la información de todas las presentaciones y pagos de los contribuyentes, y actualiza las cuentas corrientes de los contribuyentes, entre otras operaciones. De esta forma se actualiza el SIAC en lo referente a padrones y cuentas corrientes de los contribuyentes.

En lo que respecta al ISIB, en todos los casos, excepto Régimen Simplificado, los débitos se registran cuando se presentan las Declaraciones Juradas (DDJJ) mensuales y los Créditos ante cada pago. Cabe señalar que los pagos se efectúan con la presentación de las DDJJ mensuales, por lo que el débito y el crédito se registra, generalmente, con la misma documentación, salvo el caso en que el contribuyente presente su Declaración Jurada sin ingresar el importe a pagar y lo pague en otro momento.

En el caso de los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado, los débitos se registran con el vencimiento de la obligación mensual, de acuerdo a las categorías en las que están empadronados, y los créditos se registran con el pago de la obligación.

El la DGR trabajan con la información procesada en el SIAC, que ante las diferentes opciones de consulta, entre otras, accede al la cuentas corrientes de los diferentes contribuyentes.

#### ANEXO IV

### RESPUESTAS DE LA DGR A LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN

Ante los requerimientos de información que efectuó esta auditoria la Dirección General de Rentas demoró en forma excesiva la entrega

a) 22/2/07 - Nota AGCBA N° 471/07 (DGECON N° 06/07)

Solicitud de

1. Padrones año 2005 (Impuesto sobre los Ingresos Brutos)
2. Descripción de los registros y/o listados de las diferentes operaciones que se efectúen sobre las cuentas corrientes
3. Manuales de procedimientos de la operatoria de las cuentas corrientes.

22/03/07- (Remito N° 26993 ) La DGR responde que ha solicitado a la Unidad de Proyectos especiales del Banco Ciudad, a los efectos de evacuar la requisitoria con referencia a los puntos 1. y 2.

-Incluye copia de nota enviada por la DGR a la UPE-BCBA fechada el 21/03/07-

21/05/07- (Remito N° 50026) La DGR Informa que está a disposición del equipo de auditoría la información requerida en el punto 1. - 88 días

07/06/07 - (Remito N° 58661) La DGR entrega la información solicitada en punto 2. E informa que no cuenta con Manuales de procedimiento (Punto3.) – 105 días.

b) 27/06/07 - Nota AGCBA N° 1898/07 (DGECON N° 81/07 )

Solicitud de

- Carpetas o legajos de documentación, donde consten, la inscripción, modificaciones al padrón y modificaciones sobre las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB (Correspondiente a una muestra)

La DGR entregó documentación en las siguientes fechas

| <u>Fecha</u> | <u>Remito N°</u> | <u>Demora</u> |
|--------------|------------------|---------------|
| 31/07/07     | 78748            | 34 días       |
| 30/08/07     | 91380            | 64 días       |
| 09/10/07     | 08617            | 104 días      |

Cabe destacar que entre las fechas de solicitud de información y su repuesta se han hecho las reiteraciones correspondientes, con copia al Jefe de Gobierno, al Ministro de Hacienda y al Director General de Seguimiento de Órganos de Control.